

**MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA<sup>1</sup>**

**RESOLUCIÓN NÚM. 3  
SERIE 2012-2013  
(P. de R. Núm. 88, Serie 2011-2012)**

**APROBADA:**

**6 de julio de 2012**

**RESOLUCIÓN**

**PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDE, HON. JORGE SANTINI PADILLA O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ÉSTE DELEGUE, A DONAR AL SR. ÁNGEL VÁZQUEZ ALICEA, LA CANTIDAD DE SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (775) DÓLARES PARA LA COMPRA DE AUDÍFONOS; A LA SRA. CARLA I. RIVERA PÉREZ, LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS (800) DÓLARES PARA GASTOS DE VIAJE ESTUDIANTIL; A LA SRA. CELENIA FERNÁNDEZ TRONCOSO, LA CANTIDAD DE MIL (1,000) DÓLARES PARA LA COMPRA DE CAMA/MATTRESS DEBIDO A PÉRDIDA POR FUEGO; A LA SRA. DELIA N. ESPADA SANTIAGO, LA CANTIDAD DE DOS MIL (2,000) DÓLARES PARA LA COMPRA DE UNA PRÓTESIS DE CADERA; A LA SRA. EDNITA ARROYO PÉREZ, LA CANTIDAD DE MIL QUINIENTOS (1,500) DÓLARES PARA TRASPLANTE DE CórNEA; A LA SRA. ELISA CRUZ MARTÍNEZ, LA CANTIDAD DE MIL CIEN (1,100) DÓLARES PARA LA COMPRA DE SILLA DE BAÑO CON RUEDAS PARA SU HIJA; AL SR. ELROY E. WILLIAMS POULIS, LA CANTIDAD DE MIL (1,000) DÓLARES PARA CUBRIR GASTOS FÚNEBRES; A LA SRA. ERIKA LOZADA VEGA, LA CANTIDAD DE MIL TRESCIENTOS (1,300) DÓLARES PARA TRATAMIENTO MÉDICO PARA SU HIJO; A LA SRA. FLOR GONZÁLEZ RIVERA, LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS (800) DÓLARES PARA LA COMPRA DE DENTADURA POSTIZA; A LA SRA. GRISEL RIVERA SILVA, LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (895) DÓLARES PARA LA COMPRA DE UNA SILLA DE RUEDAS; A LA SRA. ISABEL**

<sup>1</sup> Gobierno de Puerto Rico

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature/initials*

RODRÍGUEZ CORREA, LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS (800) DÓLARES PARA LA COMPRA DE AUDÍFONOS; AL SR. JORGE A. RAMOS CARRIÓN, LA CANTIDAD DE SETECIENTOS CINCUENTA (750) DÓLARES PARA LOS GASTOS FÚNEBRES DE SU PADRE; AL SR. JOSÉ L. PEÑA CASTILLO, LA CANTIDAD DE CUATRO MIL (4,000) DÓLARES PARA TRASPLANTE DE CórNEA; AL SR. JOSÉ L. VARGAS ORTIZ, LA CANTIDAD DE DOS MIL TRESCIENTOS (2,300) DÓLARES PARA GASTOS FÚNEBRES; AL SR. JUAN ESCALERA GUIBERT, LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS (800) DÓLARES PARA LA REPARACIÓN DE SILLA DE RUEDAS; A LA SRA. LILLIAM KEENER OSORIO, LA CANTIDAD DE NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (989) DÓLARES, PARA LA COMPRA DE AUDÍFONOS PARA SU HIJO DE EDUCACIÓN ESPECIAL; A LA SRA. MADELYNE TORRES ORTIZ, LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS (800) DÓLARES PARA TRATAMIENTO DE PRÓTESIS DENTAL; A LA SRA. MARÍA R. PACHECO IRIZARRY, LA CANTIDAD DE MIL (1,000) DÓLARES PARA LA COMPRA DE AUDÍFONOS; A LA SRA. MARÍA TIRADO DÍAZ, LA CANTIDAD DE MIL DOSCIENTOS (1,200) DÓLARES PARA LA COMPRA DE UNA SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA; A LA SRA. MARICARMEN NIEVES MORALES, LA CANTIDAD DE DOS MIL (2,000) DÓLARES PARA BANDEJA DE IMPLANTES PARA SU OPERACIÓN DE LA ESPALDA; A LA SRA. MARITZA SIERRA CARRASQUILLO, LA CANTIDAD DE MIL (1,000) DÓLARES PARA LA COMPRA DE AUDÍFONOS; A LA SRA. MERALIS FRANQUIZ CARRASQUILLO, LA CANTIDAD DE SETECIENTOS CINCUENTA (750) DÓLARES PARA LA COMPRA DE AUDÍFONOS; A LA SRA. MIGDALIA CANALES LÓPEZ, LA CANTIDAD DE MIL (1,000) DÓLARES PARA ARREGLO DENTAL; A LA SRA. RACHEL PEÑA CARDONA, LA CANTIDAD DE MIL QUINIENTOS (1,500) DÓLARES PARA CUBRIR GASTOS DE LOCAL Y TÉCNICOS PARA EL "CONCIERTO ORQUESTA DE VIOLINES"; A LA SRA. RAMONA GONZÁLEZ ROSARIO, LA CANTIDAD DE MIL (1,000) DÓLARES PARA DENTADURA POSTIZA; AL SR. WILFREDO FERNÁNDEZ BORTON, LA CANTIDAD DE DOS MIL QUINIENTOS (2,500) DÓLARES PARA TRATAMIENTO MÉDICO; A LA SRA. YAMIRA FELICIANO MÁRQUEZ, LA CANTIDAD DE DOS MIL (2,000) DÓLARES PARA TRATAMIENTO MÉDICO; A LA SRA. DORIZ M. MARTÍNEZ SANTOS, LA CANTIDAD DE MIL QUINIENTOS (1,500) DÓLARES PARA COMPRA DE MEDICAMENTO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", establece en sus Artículos

*AMB*  
*crof*

9.014 y 9.015 la facultad de los municipios para ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad, así como para ceder o donar fondos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, asistencia de emergencia y desastres naturales;

**POR CUANTO:** El "Código Administrativo del Municipio de San Juan", adopta el *Reglamento sobre las Normas para Donar Fondos o Bienes a Entidades Sin Fines de Lucro y a Personas Indigentes*;

**POR CUANTO:** El Sr. **Ángel Vázquez Alicea**, jubilado, solicita ayuda económica para la compra de audífonos. Trabajó expuesto a ruidos fuertes de construcción, lo que aparentemente le ha ocasionado pérdida auditiva sensorineural profunda en el oído derecho, y pérdida auditiva de moderada a severa en el oído izquierdo, por lo que se le ha recomendado el uso de audífonos para mejorar su calidad de vida. Reside solo en su hogar, no tiene familiares que velen por él, y su único ingreso proviene de lo que recibe del Programa de Asistencia Económica y el Seguro Social;

**POR CUANTO:** La Sra. **Carla I. Rivera Pérez**, solicita ayuda económica para cubrir gastos de viaje para participar de un internado estudiantil "Marine Mammal Pathobiology Laboratory" en la Florida. Es estudiante de bachillerato de la UIA y Técnica de Patología y de Alcance Comunitario y Educación del Centro de Conservación de Manatíes de Puerto Rico. Participa activamente en la conservación del Manatí en peligro de extinción, y su programa de estudios requiere de una práctica forense para su graduación. Sus padres son personas de bajos recursos económicos, por lo que no cuenta con los recursos necesarios para participar de este internado;

**POR CUANTO:** La Sra. **Celenia Fernández Troncoso**, desempleada, solicita ayuda económica para la compra de una cama y *mattress* debido a pérdidas por fuego. Reside con su esposo desempleado, tres hijos de 6,8, y 12 años de edad, y con su suegra. Sus ingresos provienen de lo que reciben del Programa de Asistencia Nutricional y el Programa de Asistencia Económica;

**POR CUANTO:** La Sra. **Delia N. Espada Santiago**, de 99 años de edad, solicita ayuda económica para la compra de una prótesis de cadera, ya que sufrió una caída y se fracturó su cadera izquierda. Fue operada de emergencia, pero el plan no cubrió la prótesis. Su hijo, y representante, **Alfredo Blanco**, vive con ella y es quien le cubre todas sus necesidades, pero su único ingreso proviene de lo que recibe del Seguro Social, por lo que no cuenta con los recursos económicos suficientes para el pago de la prótesis;

**POR CUANTO:** La Sra. **Ednita Arroyo Pérez**, solicita ayuda económica para cubrir el costo de tejido corneal para trasplante de córnea a su ojo izquierdo. Anteriormente, fue operada de trasplante de córnea, y aunque mejoró, padece de úlceras recurrentes cada vez que usa lentes de contacto. Si usa espejuelos está legalmente ciega. Su núcleo familiar consta de sus hijos de 13 y 16 años de edad y su ingreso proviene de lo que recibe del Programa de Asistencia Nutricional y ASUME;

**POR CUANTO:** La Sra. **Elisa Cruz Martínez**, solicita ayuda económica para la compra de una silla de baño con ruedas para su sobrina, **Fátima Román Cruz**, de 15 años de edad, quien padece, entre otras condiciones, hidrocefalia, espina bífida, y no camina. El núcleo familiar consta de dos sobrinos y ella como jefe de familia. La señora Cruz

Martínez está desempleada y su ingreso proviene de lo que recibe del Programa de Asistencia Nutricional, y del Programa de Asistencia Económica;

**POR CUANTO:** El Sr. **Elroy E. Williams Poulis**, solicita ayuda económica para cubrir gastos fúnebres del Sr. **Rodolfo Cassimere Guanill**. Reside solo y su ingreso proviene de su empleo como Conductor de Vehículo Pesado de Motor en la División de Servicios Generales;

**POR CUANTO:** La Sra. **Erika Lozada Vega**, solicita ayuda económica para cubrir gastos médicos para su hijo de 2 años, quien nació con una condición congénita de hiperinsulinismo y desorden de oxidación de ácidos grasos. El plan médico cubrió parte de la hospitalización, pero no así los gastos médicos. Tiene deuda con el hospital y el año próximo tiene que llevarlo nuevamente para tratamiento médico. Su composición familiar consta de la Sra. Erika Lozada, su esposo y el bebé. Sus ingresos provienen del trabajo de ambos;

**POR CUANTO:** La Sra. **Flor González Rivera**, solicita ayuda económica para la compra de dentadura postiza. Necesita dos prótesis, tanto maxilar, como mandibular para el reemplazo de piezas ausentes. Su núcleo familiar consta de ella sola y su único ingreso proviene del Programa de Asistencia Nutricional, y del Programa de Asistencia Económica;

**POR CUANTO:** La Sra. **Grissel Rivera Silva**, solicita ayuda económica para completar el costo de una silla de ruedas para su hijo de 8 años de edad, **Isaac Cartagena Rivera**, quien padece de Perlecía Cerebral, sufre de convulsiones, escoliosis, y asma bronquial, entre otras condiciones, lo que no le permite hablar, caminar, y depende de una silla de ruedas. La señora Rivera Silva, a su vez padece de Esclerosis Múltiple y solicitó una licencia provisional sin sueldo con el propósito de dedicarse al cuidado médico de sus dos únicos hijos, ya que ambos padecen de Perlecía Cerebral. Ha recibido ayuda económica de la "Fundación Ferni", "Fundación Niños de San Jorge", "Cooperativa de Ahorro y Crédito de Rincón", y de la "Iglesia Cristiana Discípulos de Cristo". Su núcleo familiar consta de sus dos hijos incapacitados, de 8 y 10 años de edad, y su ingreso proviene de lo que recibe de ASUME;

**POR CUANTO:** La Sra. **Isabel Rodríguez Correa**, solicita ayuda económica para la compra de audífonos. La señora Rodríguez, padece de pérdida de audición sensorineural en ambos oídos, por lo que su médico le recomienda el uso de audífonos. Su composición familiar consta de la señora Rodríguez y de su hijo de 19 años. Su ingreso proviene de lo que recibe de su empleo como cocinera y del Seguro Social;

**POR CUANTO:** El Sr. **Jorge A. Ramos Carrión**, solicita ayuda económica para el pago del balance pendiente de pago en la funeraria por el fallecimiento de su padre, **Sr. Jorge Luis Ramos Amaro**. La composición familiar consta del solicitante y su madre, Myriam Carrión. Su ingreso proviene de lo que recibe el padrastro como albañil;

**POR CUANTO:** El Sr. **José L. Peña Castillo**, solicita ayuda para trasplante de córnea, ya que padece de una condición en la visión llamada "Keratocono". Su visión no mejora con el uso de espejuelos, por lo que su única opción es el trasplante de córnea. Tiene que operarse un ojo primero, y luego, más tarde, el otro. Su núcleo familiar consta de su esposa y tres hijos de 6, 8, y 9 años de edad, y su único ingreso proviene de lo que recibe del Programa de Asistencia Económica;

**POR CUANTO:** El Sr. **José L. Vargas Ortiz**, solicita ayuda económica para el pago de los gastos fúnebres de la Sra. **Carmen Vidot Rivera**. El solicitante reside solo y sus ingresos provienen de lo que recibe de Retiro y del Seguro Social;

**POR CUANTO:** El Sr. **Juan Escalera Guilbert**, solicita ayuda económica para cubrir los gastos de la reparación de silla de ruedas, ya que es parapléjico. Actualmente, utiliza una silla de ruedas que no es adecuada para él, lo que le ha provocado úlceras. Tiene que remplazarle las gomas y el cojín que previene úlceras sacrales. Su ingreso proviene de lo que recibe del Programa de Asistencia Nutricional;

**POR CUANTO:** La Sra. **Lilliam Keener Osorio**, solicita ayuda económica para la compra de audífonos para su hijo **Walkin Bastista Keener**, quien sufre de problemas de audición, lo que afecta su capacidad académica para determinar los servicios apropiados en educación especial. El núcleo familiar consta de sus hijos de 10 y 8 años de edad, y su único ingreso proviene de lo que recibe del Programa de Asistencia Nutricional;

**POR CUANTO:** La Sra. **Madelyne Torres Ortiz**, madre soltera y estudiante, solicita ayuda económica para costear una prótesis dental, ya que padece de ausencia de dientes maxilares y mandibulares. Su médico le recomienda una prótesis parcial mandibular para el mejoramiento de su salud oral. Su composición familiar consta de su hija y dos niños. Su ingreso proviene de lo que recibe del Programa de Asistencia Nutricional y de su empleo en la Tienda Capri;

**POR CUANTO:** La Sra. **María R. Pacheco Irizarry**, solicita ayuda económica para la compra de audífonos, ya que padece de Estenosis y Radiculopatía, es incapacitada, y necesita de los audífonos. Reside sola y sus ingresos provienen del Programa de Asistencia Nutricional y del Programa de Ayuda Económica;

**POR CUANTO:** La Sra. **María Tirado Díaz**, de 68 años de edad, solicita ayuda económica para la compra de una silla de ruedas motorizada, ya que por sus condiciones de salud la necesita para mejorar su calidad de vida. La señora Tirado Díaz, padece, entre otras condiciones, paraplejía, escoliosis, y tiene una úlcera crónica de origen arterial en la pierna izquierda. Su núcleo familiar lo componen su hija y nieta de 3 años de edad, y su ingreso proviene de lo que recibe del Programa de Asistencia Nutricional y Programa de Ayuda Económica;

**POR CUANTO:** La Sra. **Maricarmen Nieves Morales**, solicita ayuda económica para la compra de una bandeja de implantes, necesaria para someterse a una operación de la espalda, debido a su condición severa de "Lumbar Spondylosis". Su plan médico le cubre la operación, pero no así la bandeja que el médico necesita para realizarla. Su composición familiar consta de ella con su esposo y sus tres hijos de 9, 10, y 16 años de edad. Su ingreso proviene de lo que reciben del esposo como maestro;

**POR CUANTO:** La Sra. **Maritza Sierra Carrasquillo**, solicita ayuda económica para la compra de audífonos, ya que desde muy temprana edad tiene pérdida de audición en ambos oídos; lo que ha ido en progreso. Reside sola y su ingreso proviene de lo que recibe el Programa de Asistencia Nutricional, Ayuda de Asistencia Económica, y trabajo parcial cuidando a un paciente de Alzheimer;

**POR CUANTO:** La Sra. **Meralis Franquiz Carrasquillo**, solicita ayuda económica para la compra de audífonos para su hija de 4 años, quien tiene pérdida auditiva de moderada a severa en el oído izquierdo. Estos audífonos son fundamentales para las terapias del habla de la niña, y su desarrollo. Su núcleo familiar consta de ella con dos hijos entre las

edades de 4 y 10 años; y su ingreso proviene de lo que recibe del Programa de Asistencia Económica;

**POR CUANTO:** La **Sra. Migdalia Canales López**, solicita ayuda económica para el arreglo de su dentadura. Está desempleada, vive sola, y su único ingreso proviene de lo que recibe de Desempleo. Tiene necesidad de arreglar su dentadura, ya que le afecta su salud, su estética, y su búsqueda de empleo;

**POR CUANTO:** La **Sra. Rachel Peña Cardona**, Directora de *Orquesta de Violines ASC*, solicita ayuda económica para cubrir gastos de local y técnicos para el "Concierto Orquesta de Violines de Música de Videojuegos", el cual ella dirige. La orquesta no recolecta fondos y está compuesta por 25 estudiantes de escasos recursos económicos, becados, atletas, extranjeros, y los servicios que ofrecen son gratuitos. Es por eso que necesitan costear los gastos de los técnicos que operan el teatro, comprar equipos de producción, utilería, y confección de programas, entre otras cosas;

**POR CUANTO:** La **Sra. Ramona González Rosario**, solicita ayuda económica para la compra de dentadura postiza. Es paciente de la Escuela de Medicina Dental y necesita un obturador maxilar para mejorar su salud oral. Su núcleo familiar consta de ella con su esposo de 86 años y su ingreso proviene de lo que recibe del Programa de Asistencia Nutricional, del Retiro, y del Seguro Social;

**POR CUANTO:** El **Sr. Wilfredo Fernández Borton**, solicita ayuda económica para tratamiento médico para su hija, **Isabella Fernández Gómez**, de dos meses de edad, quien a su corta edad ha tenido que ser intervenida en tres ocasiones por una condición en la sangre, sin haber sido diagnosticada por los médicos. La bebé ha tenido que recibir alrededor de 15 transfusiones de sangre, y tienen que llevarla a la "Clínica Mayo en Minnesota", para que pueda ser diagnosticada y así recibir el tratamiento correspondiente. El núcleo familiar consta de él con su esposa e hija (bebé) y su ingreso proviene de lo que recibe de su empleo en "Caribbean Temporary Services";

**POR CUANTO:** La **Sra. Yamira Feliciano Márquez**, solicita ayuda económica para tratamiento médico, ya que a consecuencia de su condición de Esclerosis Múltiple, padece de vejiga hiperactiva. Su plan médico le rembolsa el 80% del costo, pero no cuenta con los recursos económicos para pagarlos. Vive sola y sus ingresos provienen de su sueldo como secretaria;

**POR CUANTO:** La **Sra. Doriz M. Martínez Santos**, solicita ayuda económica para la compra de un medicamento ya que tiene una condición de salud llamada Factor V Leiden y es alérgica a todos los anticoagulantes orales. El medicamento que necesita se llama "Lovenox" y se administra mediante inyección diariamente. El mismo tiene un costo de \$4,278.19 mensuales pero no cuenta con los recursos económicos para pagarlo. Vive sola en una residencia alquilada y sus ingresos provienen de su sueldo como empleada municipal.

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra.:** Autorizar al Municipio de San Juan, representado por su Alcalde, Hon. Jorge Santini Padilla o el funcionario en quien éste delegue, a donar al **Sr. Ángel Vázquez Alicea**, la cantidad de setecientos setenta y cinco (775) dólares para la compra de audífonos; a la **Sra. Carla I. Rivera Pérez**, la cantidad de ochocientos (800) dólares para gastos de viaje; a la **Sra. Celenia Fernández Troncoso**, la cantidad de mil (1,000) dólares para la compra

cama/mattress; a la **Sra. Delia N. Espada Santiago**, la cantidad de dos mil (2,000) dólares para la compra de una prótesis de cadera; a la **Sra. Ednita Arroyo Pérez**, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares para costear el tejido de córnea; a la **Sra. Elisa Cruz Martínez**, la cantidad de mil cien (1,100) dólares para la compra de una silla de baño con ruedas para su hija; al **Sr. Elroy E. Williams Poulis**, la cantidad de mil (1,000) dólares para cubrir gastos fúnebres; a la **Sra. Erika Lozada Vega**, la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares para tratamiento médico para su hijo; a la **Sra. Flor González Rivera**, la cantidad de ochocientos (800) dólares para la compra de dentadura postiza; a la **Sra. Grissel Rivera Silva**, la cantidad de ochocientos noventa y cinco (895) dólares para la compra de una silla de ruedas; a la **Sra. Isabel Rodríguez Correa**, la cantidad de ochocientos (800) dólares para la compra de audífonos; al **Sr. Jorge A. Ramos Carrión**, la cantidad de setecientos cincuenta (750) dólares para gastos fúnebres de su padre; al **Sr. José L. Peña Castillo**, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares para trasplante de córnea; al **Sr. José L. Vargas Ortiz**, la cantidad de dos mil trescientos (2,300) dólares para gastos fúnebres; al **Sr. Juan Escalera Guilbert**, la cantidad de ochocientos (800) dólares para cubrir los gastos de reparación de su silla de ruedas; a la **Sra. Lilliam Keener Osorio**, la cantidad de novecientos ochenta y nueve (989) dólares para la compra de audífonos para su hijo de educación especial; a la **Sra. Madelyne Torres Ortiz**, la cantidad de ochocientos (800) dólares para tratamiento de prótesis dental; a la **Sra. María R. Pacheco Irizarry**, la cantidad de mil (1,000) dólares para la compra de audífonos; a la **Sra. María Tirado Díaz**, la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares para la compra de una silla de ruedas motorizada; a la **Sra. Maricarmen Nieves Morales**, la cantidad de dos mil (2,000) dólares para la compra de una bandeja de implantes para su operación de la espalda; a la **Sra. Maritza Sierra Carrasquillo**, la cantidad de mil (1,000) dólares para la compra de audífonos; a la **Sra. Meralis Franquiz Carrasquillo**, la cantidad de setecientos cincuenta (750) dólares para la compra de audífonos; a la **Sra. Migdalia Canales López**, la cantidad de mil (1,000) dólares para arreglo dental; a la **Sra. Rachel Peña Cardona**, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares para cubrir gastos de local y técnicos para "Concierto Orquesta de Violines; a la **Sra. Ramona González Rosario**, la cantidad de mil (1,000) dólares para la compra de dentadura postiza; al **Sr. Wilfredo Fernández Borton**, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares para tratamiento médico de su hija; a la **Sra. Yamira Feliciano Márquez**, la cantidad de dos mil (2,000) dólares para tratamiento médico; y a la **Sra. Doriz M. Martínez Santos**, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares para la compra de medicamento; asignados en la Partida de Escasos Recursos Económicos 1000.XX.01.04.04.00.2401.0000 bajo Asignaciones Generales.

**Sección 2da.:** Todas las personas que reciban las ayudas mencionados en esta Resolución, firmarán una carta compromiso comprometiéndose a entregar evidencia del uso dado al donativo que se les entregue no más tarde de los quince (15) días después de utilizar el mismo y tendrán la obligación de devolver al Municipio de San Juan los fondos gastados que no puedan ser evidenciados.

**Sección 3ra.:** La Oficina de Servicios al Ciudadano notificará a la Legislatura Municipal los donativos que sean concedidos en esta Resolución mediante copia de la Carta Compromiso firmada por los solicitantes a la brevedad posible.

**Sección 4ta.:** Ni la codificación de la cuenta ni las cantidades autorizadas para desembolso identificadas en esta Resolución podrán estar sujetas a ajuste por el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Municipio de San Juan.

**Sección 5ta.:** Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con las disposiciones de esta Resolución, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**Sección 6ta.:** Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.



Roberto Acevedo Borrero  
Presidente Interino

**YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 88, Serie 2011-2012, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 29 de junio de 2012, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Isis Sánchez Longo, Migdalia Viera Torres; y los señores José A. Berlinger Bonilla, Diego G. García Cruz, Ángel L. González Esperón, Roberto D. Martínez Suárez, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Ángel Noel Rivera Rodríguez, Hiram J. Torres Montalvo; y el Presidente Interino, señor Roberto Acevedo Borrero; y constando haber estado debidamente excusados los señores Rafael R. Luzardo Mejías, Marco A. Rigau Jiménez y la señora Elba A. Vallés Pérez.

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las ocho páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 2 de julio de 2012.



Carmen M. Quiñones  
Secretaria  
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

6 de julio de 2012



Jorge A. Santini Padilla  
Alcalde

